

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión, Aedas Homes, S.A. (la “**Sociedad**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El consejo de administración de la Sociedad, celebrado en el día de hoy, ha acordado convocar junta general extraordinaria de accionistas para su celebración en el Hotel Fénix Gran Meliá Hotel, calle Hermosilla 2, 28001 Madrid, el 14 de abril de 2026, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum necesario, el 15 de abril de 2026, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Jordi Argemí García como consejero, con la calificación de “dominical”, por el plazo estatutario de tres años.
2. Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Gabriel Sánchez Cassinello como consejero, con la calificación de “dominical”, por el plazo estatutario de tres años.
3. Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Mario Lapiedra Vivanco como consejero, con la calificación de “dominical”, por el plazo estatutario de tres años.
4. Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Francisco de Borja García-Egocheaga Vergara como consejero, con la calificación de “ejecutivo”, por el plazo estatutario de tres años.
5. Examen y aprobación, en su caso, de la pignoración de la totalidad de las participaciones sociales que integran el capital de Aedas Homes OpCo, S.L.U.
6. Examen y aprobación, en su caso, del pago por la Sociedad de determinades cantidades a D. David Martínez Montero
7. Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 4 de los estatutos sociales (Duración de la Sociedad, comienzo de las operaciones y ejercicio social) e introducción de una disposición transitoria tercera
8. Delegación de facultades para la formalización, elevación a público y ejecución de los acuerdos que se adopten.

El anuncio de convocatoria de la junta general extraordinaria de accionistas se adjunta a la presente comunicación junto con el texto completo de las propuestas de acuerdos. Los informes de los administradores sobre los puntos del orden del día que así lo requieren, junto con la restante documentación relativa a la junta general, incluida la que se adjunta a esta comunicación, se encontrarán a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.aedashomes.com).

En Madrid, a 11 de marzo de 2026

AEDAS HOMES, S.A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2026
ANUNCIO DE CONVOCATORIA

El consejo de administración de Aedas Homes, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar junta general extraordinaria de accionistas para su celebración en el Hotel Fénix Gran Meliá Hotel, calle Hermosilla 2, 28001 Madrid, el 14 de abril de 2026, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quórum necesario, el 15 de abril de 2026, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. A estos efectos, se hace constar que, previsiblemente, la junta general extraordinaria de accionistas se celebrará en primera convocatoria en el día y lugar antes indicados.

ORDEN DEL DÍA

1. **Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Jordi Argemí García como consejero, con la calificación de “dominical”, por el plazo estatutario de tres años.**
2. **Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Gabriel Sánchez Cassinello como consejero, con la calificación de “dominical”, por el plazo estatutario de tres años.**
3. **Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Mario Lapiedra Vivanco como consejero, con la calificación de “dominical”, por el plazo estatutario de tres años.**
4. **Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Francisco de Borja García-Egocheaga Vergara como consejero, con la calificación de “ejecutivo”, por el plazo estatutario de tres años.**
5. **Examen y aprobación, en su caso, de la pignoración de la totalidad de las participaciones sociales que integran el capital de Aedas Homes OpCo, S.L.U.**
6. **Examen y aprobación, en su caso, del pago por la Sociedad de determinadas cantidades a D. David Martínez Montero**
7. **Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 4 de los estatutos sociales (Duración de la Sociedad, comienzo de las operaciones y ejercicio social) e introducción de una disposición transitoria tercera**
8. **Delegación de facultades para la formalización, elevación a público y ejecución de los acuerdos que se adopten.**

PARTICIPACIÓN

Podrán asistir a la junta general de accionistas, con derechos de voz y voto, todos los titulares de acciones que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la junta general de accionistas (es decir, no más tarde del 8 de abril de 2026 si, como está previsto, la junta general de accionistas se celebra en primera convocatoria). Será requisito para asistir presencialmente a la junta general de accionistas que el accionista se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, el certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta o el documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, o emitir con carácter previo su voto a distancia, mediante envío postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada a la Sociedad (Paseo de la Castellana 130, Planta 5ª, 28046, Madrid) o electrónicamente a través de la aplicación informática disponible en la página web de la Sociedad (www.aedashomes.com). Serán admitidas las representaciones otorgadas electrónicamente, o los votos a distancia emitidos con carácter previo, cuando incorporen la firma electrónica cualificada o avanzada del accionista, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica. Será requisito que el accionista se provea del correspondiente certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta o el documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista. La Sociedad enviará al accionista que emita su voto por medios electrónicos una confirmación electrónica de la recepción del mismo.

La representación es siempre revocable y la asistencia (por los medios que se determinan en el presente anuncio de convocatoria) del representado a la junta general de accionistas tendrá, en todo caso, el valor de revocación de la representación. El voto del accionista prevalecerá sobre la delegación y, por tanto, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. La asistencia a la junta general por el accionista deja sin efecto el voto previo o la delegación.

Las delegaciones y votos a distancia emitidos mediante correspondencia postal o comunicación electrónica habrán de recibirse por la Sociedad no más tarde de las 23:59 del día 13 de abril de 2026.

Si la representación hubiera sido válidamente otorgada, pero no se incluyeran en ella instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa a favor del Presidente del consejo de administración, (ii) se refiere a todos los puntos que integran el orden del día de la junta general de accionistas, (iii) se pronuncia por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el consejo de administración y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

Salvo indicación expresa del representado en sentido contrario, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente del consejo de administración y, si este estuviese en situación de conflicto de interés, al Secretario del consejo de administración y, si este estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, al Vicesecretario del consejo de administración. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), se informa de que el Presidente del consejo, así como cualquier otro miembro del consejo de administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses (i) respecto de los puntos 1.º ("Ratificación, en su caso, del

nombramiento y reelección de D. Jordi Argemí García como consejero, con la calificación de “dominical”, por el plazo estatutario de tres años”), 2.º (“Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Gabriel Sánchez Cassinello como consejero, con la calificación de “dominical”, por el plazo estatutario de tres años”), 3.º (“Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Mario Lapiedra Vivanco como consejero, con la calificación de “dominical”, por el plazo estatutario de tres años”) y 4.º (“Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Francisco de Borja García-Egocheaga Vergara como consejero, con la calificación de “ejecutivo”, por el plazo estatutario de tres años”) del orden del día; y (ii) en los supuestos recogidos en el artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la Sociedad con el administrador de que se trate) que, en su caso y de resultar procedente, pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la ley.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de esta fecha podrá consultarse en la página web corporativa (www.aedashomes.com), de forma ininterrumpida, toda la documentación relacionada con la junta general de accionistas cuya publicación prevé la ley, así como aquella que se ha considerado conveniente poner a disposición de los accionistas, incluyendo, entre otros, los siguientes: (i) este anuncio de convocatoria; (ii) el texto íntegro de las propuestas de acuerdo sobre todos los puntos del orden del día de la convocatoria junto con los informes de legalmente requeridos (incluyendo los informes favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones e informes justificativos del consejo de administración en relación con las propuestas de ratificación y reelección de consejeros); (iii) el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia; (iv) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria; (v) las reglas para acreditar la titularidad y ejercer los derechos de asistencia, representación y voto; (vi) las normas del foro electrónico de accionistas; y (vii) una descripción del derecho de información que corresponde a los accionistas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 12 del Reglamento de la junta general, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la junta, se habilita en la página web de la Sociedad un foro electrónico de accionistas. Las normas de su funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en el mismo se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad (www.aedashomes.com).

Además, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (Paseo de la Castellana 130, Planta 5ª, 28046, Madrid) y a pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta en los casos que legalmente proceda y de la restante documentación que con ocasión de la celebración de la junta general extraordinaria de accionistas deba ponerse necesariamente a disposición de los accionistas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 527 *bis* de la Ley de Sociedades de Capital, tras la celebración de la junta general y en el plazo de un mes desde su celebración, cualquier accionista, o su representante, y beneficiario último podrán solicitar una confirmación de que los votos correspondientes a sus acciones han sido registrados y contabilizados correctamente por la Sociedad, salvo que ya dispongan de esta información.

La Sociedad remitirá esta confirmación en los quince días siguientes a la presentación de la solicitud o, si esta se produce con posterioridad, de la celebración de la junta general.

Por último, hasta el día 8 de abril de 2026 inclusive si, como está previsto, la junta general de accionistas se celebra en primera convocatoria (o el 9 de abril de 2026 si se celebra en segunda convocatoria), los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones por escrito o formular preguntas por escrito acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general de accionistas y acerca del informe del auditor.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones y las preguntas por escrito que se realicen podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, esto es, Paseo de la Castellana 130, Planta 5ª, 28046, Madrid, España; mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección de correo Aedas Homes, S.A., Paseo de la Castellana 130, Planta 5ª, 28046, Madrid, España; o electrónicamente a través de la dirección de correo electrónico junta.accionistas@aedashomes.com.

Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico, en cuya virtud se solicita la información, incorpore la firma electrónica cualificada o avanzada del accionista, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

PROPUESTAS FUNDAMENTADAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta general conforme a lo previsto en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Paseo de la Castellana 130, Planta 5ª, 28046, Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

DISPOSICIONES COMUNES A LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

En la página web corporativa (www.aedashomes.com) puede obtenerse información detallada sobre el ejercicio de los derechos de información, asistencia, representación, voto y presentación de propuestas fundamentadas de acuerdo. Los accionistas podrán obtener información adicional dirigiéndose a la Sociedad (teléfono: +34 91 788 00 00; correo electrónico: junta.accionistas@aedashomes.com).

OTROS ASPECTOS RELEVANTES

El consejo de administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que asista a la junta general de accionistas y levante acta de la reunión.

El desarrollo de toda o parte de la junta general de accionistas podrá ser objeto de grabación por la Sociedad a efectos de registros internos. Al asistir a la junta general, el asistente presta su consentimiento para esta grabación.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales (i) que los accionistas y, en su caso, los representantes, faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto), (ii) que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta o (iii) que sean obtenidos a través de la grabación de la junta general (i.e., imagen y voz) serán tratados por la Sociedad como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar la relación accionarial y el ejercicio de los derechos del accionista en la junta general, gestionar y controlar la celebración de la junta general y cumplir con sus obligaciones legales. El tratamiento de datos es necesario para los fines indicados y las bases jurídicas que legitiman dichos tratamientos se basan en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales.

Estos datos serán comunicados al Notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la junta general de accionistas y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley, o ser accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web (www.aedashomes.com) o se manifiesten en la junta general, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual. Tanto por seguridad como por motivos de transparencia, al asistir a la junta general el asistente autoriza la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz. La base jurídica del tratamiento de los datos personales consistentes en imagen y/o voz es tanto la existencia de un interés legítimo de la Sociedad para grabar la junta general, que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación, como el consentimiento del asistente prestado al asistir a la junta general.

Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de 6 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

El titular de los datos podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad o cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos, respecto a los datos tratados por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados con arreglo a lo dispuesto en la ley, dirigiendo un escrito a Aedas Homes, S.A. (Paseo de la Castellana 130, Planta 5ª, 28046, Madrid) o un correo electrónico a la dirección DPO@aedashomes.com, adjuntando una copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Los titulares de los datos también podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en materia de protección de datos; en España, es la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la junta general como representante del accionista, dicho accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.



En Madrid, a 11 de marzo de 2026

D. Alfonso Benavides Grases, secretario del consejo de administración

AEDAS HOMES, S.A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2026
PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Jordi Argemí García como consejero, con la calificación de “dominical”, por el plazo estatutario de tres años

Ratificar (i) el acuerdo adoptado por el consejo de administración en su reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2025, por el que se nombró por cooptación a D. Jordi Argemí García, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número [...], en vigor, y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana 20, 28046, Madrid, España, como miembro del consejo de administración de Aedas Homes, S.A. (la “**Sociedad**”), con la condición de consejero “otro externo” y (ii) el acuerdo adoptado por el consejo de administración en su reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2025 por el que se acordó su recalificación como consejero dominical; y reelegirlo como consejero de la Sociedad con la calificación de consejero “dominical” por el plazo estatutario de tres años, a propuesta del consejo de administración y previo informe favorable de la comisión de nombramientos y remuneraciones.

El acuerdo propuesto se acompaña de un informe justificativo del consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Jordi Argemí García, además del referido informe favorable de la comisión de nombramientos y remuneraciones. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta general.

D. Jordi Argemí García aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Gabriel Sánchez Cassinello como consejero, con la calificación de “dominical”, por el plazo estatutario de tres años

Ratificar el acuerdo adoptado por el consejo de administración en su reunión celebrada el día 9 de febrero de 2026, por el que se designó por cooptación a D. Gabriel Sánchez Cassinello, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número [...], en vigor, y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana 20, 28046, Madrid, España, como miembro del consejo de administración de Aedas Homes, S.A. (la “**Sociedad**”), con la calificación de consejero “dominical”; y reelegirlo como consejero de la Sociedad con la calificación de consejero “dominical” por el plazo estatutario de tres años, a propuesta del consejo de administración y previo informe favorable de la comisión de nombramientos y remuneraciones.

El acuerdo propuesto se acompaña de un informe justificativo del consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Gabriel Sánchez Cassinello, además del referido informe favorable de la comisión de nombramientos y remuneraciones. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta general de accionistas.

D. Gabriel Sánchez Cassinello aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Mario Lapiedra Vivanco como consejero, con la calificación de “dominical”, por el plazo estatutario de tres años

Ratificar el acuerdo adoptado por el consejo de administración en su reunión celebrada el día 9 de febrero de 2026, por el que se designó por cooptación a D. Mario Lapiedra Vivanco, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número [...], en vigor, y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana 20, 28046, Madrid, España, como miembro del consejo de administración de Aedas Homes, S.A. (la “**Sociedad**”), con la calificación de consejero “dominical”; y reelegirlo por el plazo estatutario de tres años, a propuesta del consejo de administración y previo informe favorable de la comisión de nombramientos y remuneraciones, como consejero de la Sociedad con la calificación de consejero “dominical”.

El acuerdo propuesto se acompaña de un informe justificativo del consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Mario Lapiedra Vivanco, además del referido informe favorable de la comisión de nombramientos y remuneraciones. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta general de accionistas.

D. Mario Lapiedra Vivanco aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Francisco de Borja García-Egocheaga Vergara como consejero, con la calificación de “ejecutivo”, por el plazo estatutario de tres años

Ratificar el acuerdo adoptado por el consejo de administración en su reunión celebrada el día 9 de febrero de 2026, por el que se designó por cooptación a D. Francisco de Borja García-Egocheaga Vergara, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número [...], en vigor, y con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana 20, 28046, Madrid, España, como miembro del consejo de administración de Aedas Homes, S.A. (la “**Sociedad**”), con la calificación de consejero “ejecutivo”; y reelegirlo por el plazo estatutario de tres años, a propuesta del consejo de administración y previo informe favorable de la comisión de nombramientos y remuneraciones, como consejero de la Sociedad con la calificación de consejero “ejecutivo”.

El acuerdo propuesto se acompaña de un informe justificativo del consejo en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de D. Francisco de Borja García-Egocheaga Vergara, además del referido informe favorable de la comisión de nombramientos y remuneraciones. Estos informes han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta general de accionistas.

D. Francisco de Borja García-Egocheaga Vergara aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la pignoración de la totalidad de las participaciones sociales que integran el capital de Aedas Homes OpCo, S.L.U.

El 3 de febrero de 2026, Aedas Homes, S.A. (“**Aedas**” o la “**Sociedad**”) amortizó la totalidad del importe nominal vivo correspondiente a la emisión de obligaciones realizada el 21 de mayo de 2021 por su filial Aedas Homes OpCo, S.L.U. (respectivamente, la “**Filial**” y la “**Amortización**”). Los fondos empleados para la Amortización provienen de una nueva emisión de obligaciones senior realizada por Aedas por un importe nominal máximo de 262 millones de euros (la “**Nueva Emisión**”). Tanto la Amortización como la Nueva Emisión fueron anunciadas por la Sociedad mediante comunicaciones de otra información relevante de 14 de enero de 2026 (número de registro 38513) y de 3 de febrero de 2026 (número de registro 38727).

La Nueva Emisión, cuyos términos y condiciones estaban previstos en el correspondiente contrato de compromiso de emisión y compra de bonos (el “**Contrato de Emisión**”), tiene como objetivo refinanciar una parte significativa del endeudamiento corporativo de Aedas mediante, entre otros, la Amortización, así como extender el vencimiento medio de su endeudamiento. De conformidad con lo previsto en el Contrato de Emisión, Aedas deberá garantizar el importe correspondiente a la Nueva Emisión mediante, entre otras, la pignoración de la totalidad de las participaciones sociales que integran el capital de la Filial (la “**Pignoración**”).

De acuerdo con lo anterior, se acuerda aprobar y autorizar, a todos los efectos legales y, en particular, a efectos del artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, en interés y en beneficio de Aedas, la ejecución de la Pignoración, así como (i) ratificar, en la medida de lo necesario, las actuaciones realizadas por el equipo directivo y el consejo de administración de Aedas en el contexto de la Pignoración, y (ii) delegar en el consejo de administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, la posibilidad de llevar a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias, recomendables, exigibles o convenientes para la conclusión de la Pignoración y realizar cuantos actos sean necesarios, recomendables, exigibles o convenientes para su ejecución, incluyendo, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, los siguientes:

- (a) desarrollar el presente acuerdo determinando los restantes términos y condiciones de la Pignoración en la forma y términos que el consejo de administración de la Sociedad considere más beneficiosos para el interés social;
- (b) negociar, pactar, redactar, presentar y suscribir cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación con la Pignoración conforme a la práctica en este tipo de operaciones así como para subsanar, regularizar, aclarar y armonizar el presente acuerdo con el sentido que pueda resultar necesario;
- (c) aprobar y suscribir cuantos documentos de garantía (ya sea en escritura, en póliza u otro documento público o privado) o cualesquiera otros contratos, escrituras u otros documentos

públicos o privados de garantías sean necesarios o convenientes en relación con la Pignoración en los términos y condiciones que se tengan por más convenientes para la Sociedad;

- (d) comparecer y realizar cuantas actuaciones sean precisas ante cualesquiera organismos o autoridades públicos o privados, incluido el Registro Mercantil, y aprobar y formalizar cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad de la Pignoración en cualquiera de sus aspectos y contenidos;
- (e) comparecer ante cualesquiera organismos o autoridades públicos o privados, suscribir cuantos documentos y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la plena ejecución de los acuerdos anteriores;
- (f) redactar y publicar cuantos anuncios o comunicaciones de información privilegiada o de otra información relevante resulten necesarios o convenientes en relación con la Pignoración; y
- (g) en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias, recomendables, exigibles o meramente convenientes para el buen fin y la completa ejecución de la Pignoración.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, del pago por la Sociedad de determinadas cantidades a D. David Martínez Montero

El 9 de febrero de 2026, el consejo de administración de Aedas Homes, S.A. (“**Aedas**” o la “**Sociedad**”) aprobó el cese de D. David Martínez Montero, como consejero delegado de la Sociedad, conforme fue anunciado por la Sociedad mediante comunicación de otra información relevante de 9 de febrero de 2026 (número de registro 38808). Asimismo, en la misma fecha, el consejo de administración de la Sociedad acordó la resolución del contrato de prestación de servicios ejecutivos suscrito por la Sociedad con D. David Martínez Montero (el “**Contrato**”).

En relación con lo anterior, se acuerda aprobar el pago de, entre otras, las siguientes cantidades por la Sociedad a D. David Martínez Montero: (i) 300.000 euros como compensación económica en sustitución del cumplimiento del periodo de preaviso regulado en el Contrato; y (ii) 2.790.829,98 euros en concepto de liquidación del tercer ciclo del sistema de retribución variable a largo plazo (LTIP) de la Sociedad.

Por último, se acuerda facultar solidariamente a todos los miembros del consejo de administración, al Secretario y al Vicesecretario no consejeros del consejo de administración para que cualquiera de ellos pueda ejecutar el presente acuerdo, determinando cuantos extremos sean necesarios o convenientes para su plena efectividad, incluyendo, sin carácter limitativo, las fechas y formas de pago y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios o convenientes, todo ello en los términos que estime más adecuados y conforme a la normativa aplicable.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 4 de los estatutos sociales (Duración de la Sociedad, comienzo de las operaciones y ejercicio social) e introducción de una disposición transitoria tercera

Aprobar la modificación del artículo 4 de los estatutos sociales (Duración de la Sociedad, comienzo de las operaciones y ejercicio social) y la introducción de una disposición transitoria tercera en los estatutos sociales de Aedas Homes, S.A. (la “**Sociedad**”).

La modificación del ejercicio social de la Sociedad tiene el fin de hacerlo coincidir con el año natural y alinearlo con el ejercicio social de su grupo, fijando el 1 de enero de cada año como fecha de inicio del ejercicio social y el 31 de diciembre de cada año como fecha de cierre, previéndose un ejercicio irregular que comience el 1 de abril de 2026 y que finalice el 31 de diciembre de 2026.

En consecuencia, el artículo 4 y la disposición transitoria tercera de los estatutos sociales de la Sociedad quedarán redactados como sigue:

“Artículo 4.- Duración de la Sociedad, comienzo de las operaciones y ejercicio social

1. *La duración de la Sociedad será indefinida.*
2. *La Sociedad dio comienzo a sus operaciones en la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución, esto es el 9 de junio de 2016.*
3. *El ejercicio social comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.”*

“Disposición transitoria tercera.-

Como excepción a la regla prevista en el artículo 4.3 de los estatutos sociales, el ejercicio social que finaliza el 31 de diciembre de 2026 comenzará el 1 de abril de 2026, estableciendo un ejercicio de duración irregular que comenzará el 1 de abril de 2026 y finalizará el 31 de diciembre de 2026.”

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para la formalización, elevación a público y ejecución de los acuerdos que se adopten

Facultar solidariamente a todos los miembros del consejo de administración, al Secretario y al Vicesecretario no consejeros del consejo de administración para que cualquiera de ellos, con su sola firma, con toda la amplitud que en Derecho sea necesaria, formalice y eleve a público los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas, pudiendo a tal efecto:

- (i) desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, completarlos y subsanarlos;
- (ii) realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimen necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil o cualesquiera otros;
- (iii) delegar en uno o en varios de los miembros del consejo de administración todas o parte de las facultades que estimen oportunas de entre las que corresponden a este órgano y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por esta junta general de accionistas, de modo conjunto o solidario; y
- (iv) determinar todas las demás circunstancias que sean precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites sean oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta junta general de accionistas.